

# CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN EL CAMPAMENTO DEPORTIVO DIMELO JARA F.C. – COLO COLO 2025

---

## Cláusula Primera – Objeto:

Por medio del presente contrato, EL PARTICIPANTE se inscribe y acepta su participación en el Campamento Deportivo Dimelo Jara F.C. – Colo Colo 2025, que tendrá lugar en la ciudad de Rionegro, Colombia, en las fechas, horarios, sedes y condiciones previamente comunicadas por el organizador, quien se obliga a brindar la infraestructura, logística, actividades deportivas y demás servicios indicados en el programa oficial del evento.

## Cláusula Segunda – Condiciones de Participación:

Al inscribirse en el *Campamento Deportivo Dimelo Jara F.C. – Colo Colo 2025*, EL PARTICIPANTE declara y acepta de manera libre, expresa e informada lo siguiente:

1. **Conocimiento y aceptación de términos:** Que ha leído y entiende plenamente los **términos, condiciones, reglamentos internos y políticas** que rigen el evento, así como las cláusulas del presente contrato, comprometiéndose a cumplirlas en su totalidad.
2. **Condiciones físicas y médicas:** Que se encuentra en **condiciones físicas, médicas y psicológicas aptas** para participar en las actividades deportivas y recreativas del campamento, asumiendo la obligación de informar oportunamente cualquier enfermedad, lesión o condición especial que requiera medidas preventivas o restrictivas.
3. **Cumplimiento de normas y reglamentos:** Que cumplirá con las **normas de seguridad, convivencia, disciplina y respeto** establecidas por el organizador, por el personal técnico y logístico a cargo, y por el **Club Colo Colo de Chile** en las actividades donde este intervenga.
4. **Carácter personal e intransferible de la inscripción:** Que la inscripción es estrictamente **personal e intransferible**, no pudiendo ceder, vender ni traspasar su participación a terceros bajo ninguna circunstancia. Cualquier incumplimiento facultará al organizador para cancelar la inscripción sin derecho a reembolso.
5. **Responsabilidad por conductas y seguridad personal:** Que asume plena **responsabilidad individual** por su conducta y comportamiento dentro y fuera de las actividades del campamento, exonerando al organizador de cualquier

consecuencia derivada de acciones personales contrarias a la ley, la moral, las buenas costumbres o las normas internas del evento.

### Cláusula Tercera – Inscripción, Pago y Aceptación:

La inscripción al *Campamento Deportivo Dimelo Jara F.C. – Colo Colo 2025* se entenderá **formalizada y plenamente válida** únicamente cuando concurren, de manera conjunta, las siguientes condiciones:

1. **Pago del valor correspondiente:** Se realice el pago total del valor de la inscripción a través de los **canales oficiales y autorizados** por el organizador, en los plazos y términos previamente informados. El pago deberá efectuarse en su totalidad antes del inicio del campamento; de lo contrario, se entenderá que el participante no ha adquirido derecho alguno a su participación.
2. **Aceptación expresa del contrato:** El PARTICIPANTE manifieste su **aceptación libre, expresa e informada** de todas las cláusulas del presente contrato, incluyendo las políticas de cancelación, cesión de imagen, tratamiento de datos personales, condiciones de participación y demás obligaciones aquí previstas.
3. **Registro completo y veraz:** Se diligencie el **formulario oficial de inscripción** con información veraz, completa y actualizada. La entrega de información falsa, incompleta o inexacta será causal de anulación de la inscripción sin derecho a reembolso, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
4. **Reembolsos y cancelaciones:** El pago realizado **no será reembolsable**, salvo en los casos y bajo las condiciones expresamente previstas en la **Cláusula de Cancelación y Reembolsos** y en el **Anexo: Procedimiento de Devoluciones** que forma parte integral del presente contrato.
5. **Confirmación oficial:** El organizador enviará una **comunicación electrónica de confirmación** al correo registrado por el PARTICIPANTE, certificando la correcta formalización de su inscripción y habilitación para participar en el campamento.

### Cláusula Cuarta – Política de Cancelación y Reembolsos:

- 1) Si el participante cancela por motivos médicos o de fuerza mayor, deberá presentar la justificación correspondiente. Se procederá a la devolución del valor pagado menos los gastos administrativos y financieros en que haya incurrido el organizador.
- 2) Si la cancelación obedece a otros motivos, se reembolsará únicamente el 50% del valor pagado.
- 3) La solicitud deberá enviarse al correo electrónico [academiacolocolocolombia@gmail.com](mailto:academiacolocolocolombia@gmail.com), con máximo 15 días de anticipación al inicio del evento.

4) El organizador tendrá 5 días hábiles para confirmar la recepción y 15 días hábiles para dar respuesta definitiva.

No obstante, se tendrá un anexo donde se detalla el procedimiento de cancelación de la inscripción y devolución de dineros en el mismo link de formulario de inscripción.

### **Cláusula Quinta – Cesión de Derechos de Imagen:**

EL PARTICIPANTE, en calidad de titular de su imagen, voz y demás datos personales identificables, **autoriza de manera libre, expresa, previa e informada a Dimelo Jara F.C.**, en su calidad de organizador del *Campamento Deportivo Dimelo Jara F.C. – Colo Colo 2025*, para la **captación, uso, reproducción, comunicación pública, difusión, almacenamiento, transformación y tratamiento** de imágenes, fotografías, videos, audios y cualquier otro material audiovisual o gráfico en el que aparezca durante el desarrollo del campamento y actividades conexas.

Esta autorización se concede bajo los siguientes términos:

**1. Finalidades específicas:**

- a) **Promoción, postpromoción y difusión del evento** en redes sociales oficiales (*Instagram, TikTok, Facebook, YouTube*), página web, aplicaciones móviles, material publicitario, boletines de prensa, medios de comunicación y plataformas digitales o físicas del organizador.
- b) **Presentaciones comerciales y material corporativo** para la promoción y comercialización de las ediciones 2025 y 2026 del campamento.
- c) **Asociación con terceros**, incluyendo el **Club Social y Deportivo Colo Colo de Chile**, patrocinadores, aliados estratégicos y comerciales, medios de comunicación y cualquier entidad que colabore en la difusión o promoción del evento.

**2. Ámbito temporal y territorial:**

La autorización se otorga por un término de **cinco (5) años**, contados a partir de la aceptación de la inscripción, y será válida en **Colombia, Chile, Estados Unidos de América y la Unión Europea**, sin perjuicio de que pueda ampliarse mediante autorización posterior si así lo considera el participante.

**3. Naturaleza gratuita e irrevocable durante la vigencia:**

La cesión se realiza **a título gratuito**, sin que implique pago, contraprestación económica ni reclamación futura. La autorización será irrevocable durante el término concedido, salvo en los casos previstos por la ley para la revocatoria del consentimiento en materia de datos personales.

**4. Protección de datos personales:**

El tratamiento de la imagen y datos personales se realizará conforme a la **Ley 1581 de 2012** (Colombia), el **Reglamento General de Protección de Datos – RGPD** (Unión Europea) y demás normas aplicables, garantizando la confidencialidad, seguridad y uso exclusivamente para las finalidades aquí descritas.

**5. Exoneración de responsabilidad:**

El PARTICIPANTE reconoce que la difusión del material podrá realizarse en medios digitales o físicos y exonera al organizador de cualquier responsabilidad derivada del uso autorizado, siempre que se ajuste a las finalidades y términos aquí establecidos.

**Cláusula Sexta – Protección de Datos Personales y Privacidad:**

El tratamiento de datos personales se realizará conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la política de privacidad del organizador. Los datos serán utilizados para la inscripción, comunicaciones institucionales, fines estadísticos y mercadeo deportivo. El PARTICIPANTE podrá solicitar acceso, rectificación o supresión en cualquier momento.

**Cláusula Séptima – Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT):**

1. **Declaración de licitud de fondos:** EL PARTICIPANTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos económicos utilizados para el pago de la inscripción y cualquier otro concepto derivado de este contrato provienen de actividades lícitas, no tienen origen en operaciones ilícitas ni en actividades relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta tipificada como delito en la legislación nacional o internacional aplicable.
2. **Compromiso de información veraz:** EL PARTICIPANTE se obliga a suministrar información veraz, completa y actualizada en todos los formularios y documentos requeridos por el organizador para efectos de verificación y cumplimiento de políticas de prevención de riesgos LA/FT.
3. **Facultades de verificación:** EL PARTICIPANTE autoriza expresamente al organizador a realizar, directamente o a través de terceros, verificaciones en listas restrictivas, bases de datos oficiales y demás mecanismos de debida diligencia que considere necesarios para cumplir con estándares legales, nacionales e internacionales, en materia de prevención de LA/FT.
4. **Consecuencias del incumplimiento:** En caso de identificarse inconsistencias, falsedad documental, relación con operaciones ilícitas o negativa a suministrar información requerida, el organizador podrá rechazar la inscripción, terminar unilateralmente el contrato y poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes, sin que ello genere obligación de reembolso de los valores pagados.

### Cláusula Octava – Consentimiento Informado y Aceptación Integral:

1. **Alcance del consentimiento:** Al momento de la inscripción, EL PARTICIPANTE declara haber leído, comprendido y aceptado en su integridad las condiciones de participación, la política de cancelación, la cesión de derechos de imagen, el tratamiento de datos personales y todas las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. **Carácter libre, expreso e informado:** La aceptación del contrato se entiende otorgada de manera libre, expresa, previa e informada, sin que medie error, fuerza o dolo, constituyéndose en requisito indispensable para la participación en el evento.
3. **Obligaciones del participante:** EL PARTICIPANTE reconoce y acepta las normas de seguridad, reglamentos internos, instrucciones de los organizadores y autoridades deportivas, así como la exoneración de responsabilidades prevista en la cláusula de seguros y responsabilidad civil.
4. **Renuncia a reclamaciones previas:** La inscripción implica la renuncia expresa a reclamaciones o exigencias posteriores relacionadas con el contenido del presente contrato, salvo las contempladas en la cláusula de reclamaciones y peticiones, y en la legislación colombiana aplicable.

### Cláusula Novena – Reclamaciones, Peticiones y Procedimiento de Devoluciones:

1. **Canales oficiales:** EL PARTICIPANTE podrá presentar reclamaciones, solicitudes, peticiones o quejas relacionadas con su inscripción, participación o aspectos administrativos del campamento a través del correo electrónico [academiacolocolombia@gmail.com](mailto:academiacolocolombia@gmail.com), el cual será el canal oficial para la recepción y trámite de este tipo de comunicaciones.
2. **Plazos de respuesta:** El organizador contará con un término máximo de cinco (5) días hábiles para confirmar la recepción de la solicitud y de quince (15) días hábiles para emitir una respuesta de fondo, contados a partir del día hábil siguiente a su recepción.
3. **Anexo de devoluciones:** Toda solicitud relacionada con reembolsos o devoluciones se regirá por lo dispuesto en el Anexo 1 – Procedimiento de Devoluciones, el cual hace parte integral del presente contrato y que contiene los criterios, requisitos, plazos y deducciones aplicables según la política de cancelación y reembolsos definida por el organizador.

4. **Obligaciones del participante:** EL PARTICIPANTE se compromete a presentar la información y documentación que respalde su reclamación o solicitud, a fin de permitir una adecuada gestión y respuesta por parte del organizador.
5. **Alcance del trámite:** La presentación de reclamaciones o peticiones no suspende las obligaciones contractuales del PARTICIPANTE ni genera, por sí sola, el derecho automático a devoluciones o compensaciones, las cuales se registrarán exclusivamente por el anexo y las cláusulas del presente contrato.

### **Cláusula Décima – Responsabilidad y Seguros:**

**COBERTURA DE LA PÓLIZA:** El organizador contratará una **póliza de responsabilidad civil extracontractual** y un **seguro deportivo** destinados a cubrir exclusivamente los accidentes personales y riesgos que puedan ocurrir durante las **actividades oficiales del Campamento Deportivo Dimelo Jara F.C. – Colo Colo 2025**, en las fechas, lugares y condiciones previamente definidas en el programa oficial del evento.

#### **1. Alcance de la cobertura:**

- a) La protección se limitará estrictamente a los valores, riesgos y condiciones definidos en la póliza contratada, la cual será informada a los participantes antes del inicio del evento.
- b) El organizador no asumirá obligaciones distintas o adicionales a las expresamente cubiertas por la póliza.
- c) Cualquier reclamación deberá tramitarse de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la compañía aseguradora.

#### **2. Asunción de riesgos por parte del participante:**

EL PARTICIPANTE declara conocer y aceptar que la práctica de actividades físicas y deportivas conlleva riesgos inherentes tales como caídas, golpes, lesiones musculares, fracturas o cualquier otro daño derivado del esfuerzo físico propio del deporte, los cuales asume **bajo su cuenta y riesgo**, exonerando al organizador de toda responsabilidad civil, contractual, extracontractual o de cualquier otra naturaleza, excepto en los casos cubiertos expresamente por la póliza contratada.

#### **3. Exclusiones de responsabilidad:**

El organizador no será responsable por:

- a) Accidentes ocurridos por fuera de las actividades oficiales o en espacios no autorizados.
- b) Lesiones ocasionadas por incumplimiento de normas de seguridad, actos imprudentes, consumo de alcohol, drogas u otras sustancias prohibidas.
- c) Enfermedades preexistentes, emergencias médicas no derivadas directamente de la

actividad física realizada en el evento o complicaciones médicas no atribuibles a negligencia del organizador.

4. **Obligaciones del participante:** EL PARTICIPANTE se compromete a:

- a) Informar con antelación cualquier condición médica preexistente que pueda requerir atención especial.
- b) Cumplir con las normas de seguridad, reglamentos internos y recomendaciones del personal técnico y médico presente en el evento.

#### **Cláusula Décima Primera – Relación Jurídica Limitada:**

El presente contrato únicamente tiene por objeto la participación del PARTICIPANTE en la experiencia deportiva organizada por Dimelo Jara F.C. en Colombia, inspirada en la metodología del Club Colo Colo de Chile. No crea relación laboral, societaria ni contractual con el club profesional chileno ni con el organizador.

#### **Cláusula Décima Segunda – Calificaciones y Clasificaciones para la Experiencia en Santiago de Chile:**

Para mayor claridad de los participantes y con el fin de garantizar la transparencia del proceso, se establece que la **evaluación, calificación y eventual clasificación de jugadores** para la experiencia deportiva en Santiago de Chile con el Club Colo Colo de Chile se registrará por los siguientes parámetros:

1. **Competencia exclusiva del Club Colo Colo de Chile:**

La selección de los jugadores será realizada **única y exclusivamente** por el equipo de **Directores Técnicos oficialmente designados por el Club Colo Colo de Chile**, con base en sus metodologías, planes deportivos, objetivos formativos y necesidades de sus divisiones inferiores.

2. **Ámbito y objetivos de la experiencia:**

Los jugadores seleccionados estarán en los entrenamientos, pruebas y actividades deportivas en las **divisiones inferiores o fuerzas básicas del Club Colo Colo de Chile**, con fines estrictamente formativos y de observación técnica, sin que ello implique relación laboral, contractual o de permanencia en el club profesional.

3. **Duración y alcance:**

La experiencia deportiva tendrá una duración estimada de **uno (1) a tres (3) semanas**, o más si así lo determina el Club Colo Colo de Chile, en atención al rendimiento, adaptación y criterios internos del cuerpo técnico.

4. **Rol de Dimelo Jara F.C.:**

El personal técnico y organizativo del Campamento Deportivo Dimelo Jara F.C. tendrá funciones **exclusivamente logísticas y administrativas**, sin intervenir en la fijación de criterios, calificaciones, evaluaciones o decisiones técnicas que competen exclusivamente al Club Colo Colo de Chile.

5. **Parámetros de evaluación:**

La selección de jugadores se basará en parámetros **objetivos** (rendimiento físico, habilidades técnicas, disciplina, resultados en pruebas deportivas) y **subjetivos** (actitud, compromiso, capacidad de adaptación, proyección deportiva), determinados por el cuerpo técnico del Club Colo Colo de Chile, de acuerdo con su plan de trabajo y metodología interna.

6. **Carácter definitivo de las decisiones:**

Las decisiones del Club Colo Colo de Chile tendrán carácter **definitivo, inapelable y no estarán sujetas a revisión o reclamación alguna**, al corresponder a criterios propios del club profesional chileno y a su autonomía deportiva.

### **Cláusula Décima Tercera – Legislación Aplicable y Jurisdicción**

El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las **leyes de la República de Colombia**, en especial aquellas disposiciones civiles, comerciales, deportivas y de protección al consumidor que resulten aplicables.

Para todos los efectos legales y contractuales, las partes acuerdan que cualquier diferencia, controversia o reclamación derivada de la **interpretación, ejecución, terminación o liquidación** del presente contrato será resuelta:

1. **En primera instancia**, mediante **mecanismos de diálogo directo** y búsqueda de soluciones amistosas entre las partes.
2. **En caso de no lograrse un acuerdo**, la competencia corresponderá a la **jurisdicción ordinaria**, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro.

Las partes reconocen que esta cláusula constituye un acuerdo expreso sobre jurisdicción y competencia en los términos del **Código General del Proceso**.

### **Cláusula Décima Cuarta – Aceptación:**

Con la inscripción al **Campamento Deportivo Dimelo Jara F.C. – Colo Colo 2025**, EL PARTICIPANTE declara de manera **libre, expresa e informada** que:

1. **Ha leído, comprendido y aceptado** en su totalidad todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, incluyendo sus anexos, políticas y reglamentos internos.

2. Reconoce que la participación en el evento implica la **asunción de obligaciones, compromisos y riesgos** propios de la actividad deportiva, conforme a lo establecido en las cláusulas de responsabilidad y seguros.
3. La aceptación del contrato se realiza **sin error, fuerza o dolo**, constituyendo un acuerdo válido, vinculante y exigible para ambas partes, con pleno valor legal.
4. Manifiesta que cualquier discrepancia, reclamación o solicitud se tramitará conforme a los **procedimientos establecidos** en el presente contrato, renunciando a alegar desconocimiento del contenido contractual en el futuro.

**JORGE GALLEG0 CASTRO**  
**C.C. 70.752.694**  
**Firma Representante Legal**  
**DimeloJara F.C.**  
**NIT. 901089157-9**